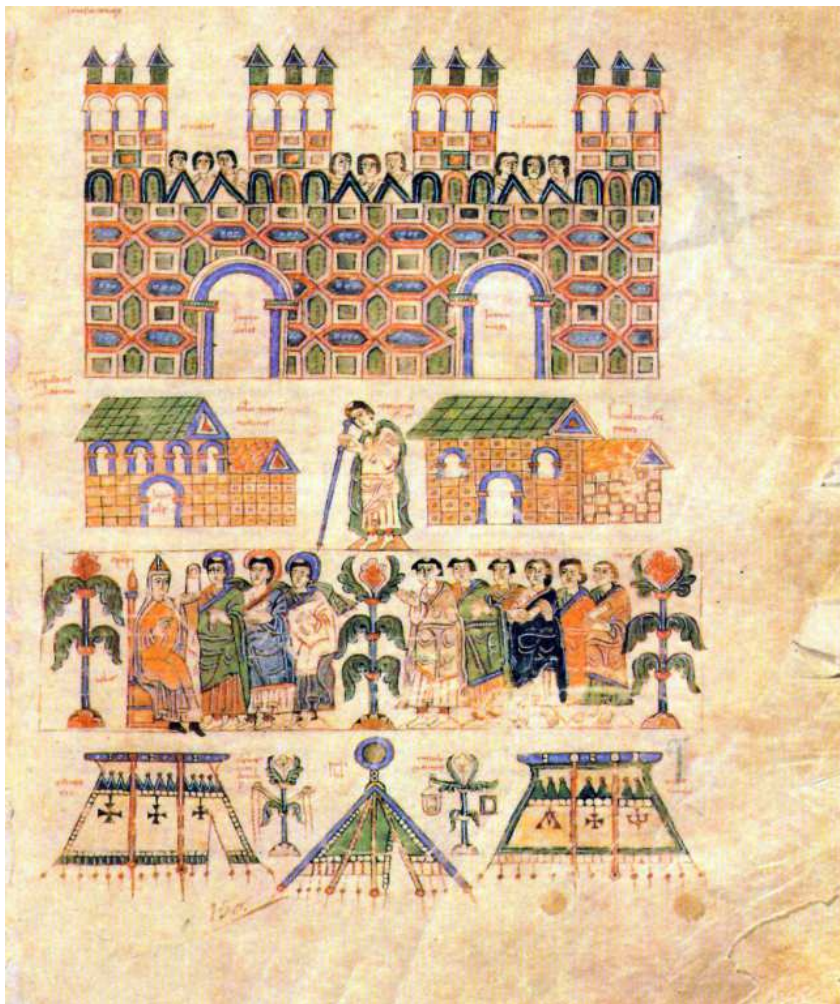


CRÓNICA MOZÁRABE



TOLEDO, 2015 / ENERO

Nº. 89



Entrada del nuevo párroco
e inauguración de su ministerio
Toledo, 14 de septiembre de 2014

CONOZCAMOS A NUESTRO PARROCO

D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ DE PINTO, nace en Alameda de la Sagra (Toledo) el día 25 de noviembre de 1965, en el seno de una familia de linaje mozárabe, es el primer hijo de D. Mario Hernández García y D^a. Petra de Pinto Serrano, ambos naturales del dicho lugar donde residen.

Francisco realizó sus estudios primarios en el colegio de Ntra. Sra. de la Asunción de Alameda de la Sagra hasta el curso 5º, y el resto de la EGB, Bachillerato y COU en la villa de Illescas, su religiosidad le impulso a ingresar en el Seminario Mayor de San Ildefonso de Toledo, donde ingreso en el año 1985,



fue ordenado Presbitero por el Emmo. y Rvdmo. Dr. D. Marcelo González Martín, Arzobispo de Toledo, Primado de España, en la Santa iglesia Catedral Primada el 29 de junio de 1991.

Desempeñó su sagrado ministerio en diversos lugares, fue Vicario Parroquial de la Parroquia de San Nicolás de Bari, de Toledo (1991-1996).

Secretario del Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Toledo, Mons. Rafael Palmero Ramos (1991-1996).

Notario de la Curia de Justicia del Arzobispado de Toledo (1993-1996).

Secretario particular del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Don Francisco Álvarez Martínez (1995-2002).

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Director: Mario Arellano García, Asesores: José Antonio Dávila, Alicia Arellano, Jesús González

Nº. Inscripción 1.361, T. 18, sec. P. fol. 99. Boletín Informativo de la Ilustre Comunidad Mozárabe de Toledo: Parroquias Mozárabes de Stas. Justa y Rufina, Sta. Eulalia y San Marcos; Capilla Mozárabe del Corpus Christi; Inst. de Est. Mozárabes de San Eugenio y la Ilustre. Hermandad de Caballeros y Damas de Ntra. Señora de la Esperanza, de San Lucas, de la Imperial Ciudad de Toledo.

* * *

A los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley de Prensa e Imprenta se hace público que los cargos de Gobierno del Cabildo de la «Ilustre y Antiquísima Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Ntra. Sra. de la Esperanza, de la Imperial Ciudad de Toledo», entidad editora de CRÓNICA MOZÁRABE, propietaria legal de dicha denominación son: Hermano Mayor, Sr. D. Felipe Jurado Puñal. Tte. de Hermano Mayor, D. Jesús González; Fiscal, D. Hernando Herrada Córdoba; Prior y Párrocos, M. I. Sres. D. José Antonio Jiménez Fernández, D. Francisco Javier Hernández Pinto y Canciller D. José Ignacio Alonso Gómez.

Esta REVISTA es de todos y para todos, por lo tanto se ruega a los mozárabes y a sus amigos nos presten su colaboración, enviándonos sus artículos y vivencias con la mozarabía. De nosotros depende su calidad y su difusión. Esperamos vuestras noticias y sugerencias.

• • •

Esta Revista no se hace responsable del contenido de los artículos en ella publicados, siendo su único responsable el autor.

• • •

Distribución: Trinidad, 12. 45001 TOLEDO . Ap. Correos, 165. 45080 TOLEDO

Miembro del Venerable Capítulo Mozárabe de la Santa Iglesia Catedral Primada, Capellán Mozárabe (2000).

Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Primada (2001)

Capellán de la Religiosas Jerónimas del Convento de San Pablo de Toledo (2002-2014).

Notario Actuario en la Causa de canonización de los Siervos de Dios Eustaquio Nieto Martín, Agustín Rodríguez Rodríguez, Antonio Martínez Jiménez, Joaquín María Ayala Astor, Joaquín López López, Basilio Sánchez García, sacerdotes diocesanos y compañeros sacerdotes, religiosos y laicos (2003).

Notario Actuario en la Causa de canonización de la Sierva de Dios Madre Isabel de la Madre de Dios (2007).

Canónigo Obrero Mayor del Excmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral Primada (2008). Sus principales trabajos de dirección como por ejemplo, la restauración de las bóvedas y claustro, accesos a la torre, la capilla de san Blas, y por último la sacristía de la Santa Iglesia Catedral Primada y las salas contiguas incluidas la restauración del antiguo Colegio de Ntra. Sra. de los Infantes que en la actualidad alberga la exposición de tapices, textiles y orfebrería del rico patrimonio de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo.

Delegado Episcopal de la Delegación para las Causas de los Santos (2009) y hoy Párroco de la Parroquia Mozárabe de San Marcos y Santa Eulalia (2014).

Es Licenciado en Estudios Eclesiásticos, por la Facultad de Teología del Norte con sede en Burgos (1991).

Licenciado en Teología con especialización en Historia de la Iglesia, por la Facultad de San Dámaso, de Madrid (2010).

Rehabilitó la parroquialidad mozárabe de la familia en la Parroquia de Santa Eulalia y San Marcos el Año Internacional de la Familia (1994).

Ingresa en la Hermandad de Caballeros y Damas Mozárabes de Nuestra Señora de la Esperanza de la Imperial Ciudad de Toledo (1994).

El Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Don Marcelo González Martín le concedió permiso para celebrar Misa en Rito Hispano-Mozárabe (1994).

Al acto asistieron un grupo numeroso de feligreses así como sus familiares y amigos y sacerdotes. Creo que no se me olvida ninguno de los sacerdotes concelebrantes. Francisco César García Magán, Juan Manuel Sierra López, Jesús Martín Gómez, José Antonio Martínez García, Juan Sánchez Rodríguez, Santiago Calvo Valencia, Jaime León Gómez, Cleofé Sánchez Montealegre, Alfonso Fernández Benito, José Martín Saavedra, Ricardo Hernández Soto, Alfonso Galdeano Alba, Javier Salazar Sanchís, José Sotomayor García, Pierdoménico Volpi, y por último D. Enrique Carrillo Morales al que desde estas paginas le damos las gracias por su dedicación y desvelos durante tantos años a estos su feligreses mozárabes.

RITUAL DE LA TOMA DE POSESIÓN

SALUDO INICIAL

El Sr. Arzobispo, el nuevo párroco y los sacerdotes concelebrantes, revestidos con los ornamentos para la celebración de la Santa Misa, se dirigen a los pies del presbiterio y se sitúan delante del cirio pascual.

El Sr. Arzobispo signándose dice:

En nombre de nuestro Señor Jesucristo, luz con paz.

Todos responden:

Demos gracias a Dios.

El Sr. Arzobispo saluda a la asamblea con la fórmula acostumbrada:

El Señor esté siempre con vosotros.

La asamblea responde:

Y con tu espíritu.

ORACIÓN ANTE EL CIRIO PASCUAL

El nuevo párroco enciende el cirio pascual. El Sr. Arzobispo pronuncia la siguiente oración ¹.

Escúchanos, Señor Dios nuestro, luz inextinguible, luz de la única luz, luz que iluminas todo cuanto creaste, luz de los ángeles, de las dominaciones, principados y potestades y de todos los seres espirituales; luz de todos los santos. Sean nuestras almas como antorchas en tu presencia, cercanas a ti, e iluminadas por ti, brillen por la verdad y ardan por la caridad, brillen y no se oscurezcan, ardan y no se consuman.

Vigiliæ seu Lucernarium

Oh luz, bendice esta luz [...] que tú has creado y nos has dado. Y así como con esta luz encendida disipamos las tinieblas de la noche, disipa tú las tinieblas de nuestros corazones. Que seamos morada tuya, iluminada por ti, iluminada en ti. Que brillemos sin sombra alguna y siempre te veneremos. Que de ti nos encendamos y nunca nos apaguemos.

R/. Amén.

Por tu misericordia, Dios nuestro, que vives y todo lo gobiernas, por los siglos de los siglos.

R/. Amén

LECTURA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO PÁRROCO Y PROFESIÓN DE FE

Concluida la oración, todos se sientan. El Sr. Arzobispo se retira a la sede, recibe la mitra y el báculo y pide que se dé lectura del nombramiento del nuevo párroco.

¹ Rito Hispano-Mozárabe. Bendición de la lámpara en la sacristía. Sollemne initium.

Léase el nombramiento de nuevo párroco.
El Sr. Arcipreste, lee el nombramiento.



NOS, DOCTOR DON BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA,
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España,

En atención a las especiales cualidades que concurren en el sacerdote diocesano
Rvdo. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PINTO, por el presente venimos en nombrarle
y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria le nombramos,

**Párroco de la parroquia mozárabe de
«San Marcos y Santa Eulalia» de TOLEDO**

para que ejerza su ministerio sacerdotal en dicho cargo, dándole al efecto todas las facultades que para ello son necesarias, con todas las obligaciones que también le son ajenas. Le recordamos la necesidad de una profunda evangelización cristiana en los diferentes sectores pastorales de nuestra Archidiócesis que se le encomiendan y el fiel cumplimiento de las obligaciones señaladas por la Santa Madre Iglesia y el Ordinario Diocesano.

Dado en Toledo, a 23 de julio de 2014.



*Braulio, Arzobispo
de
Toledo*

BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo, Primado de España

Por mandato de Su Excelencia
el Señor Arzobispo Primado,

José Luis Martín Fernández-Marcote,
Canciller-Secretario General

Rvdo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PINTO

Reg. lib. 8, folio nº 200

EL ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE ESPAÑA

PROFESIÓN DE FE

Terminada la lectura del nombramiento, el Sr. Arzobispo pide al nuevo párroco que haga la profesión de fe.

Querido hijo, antes de comenzar a ejercer tu ministerio como párroco en esta parroquia de San Marcos y Santa Eulalia, has de hacer personalmente la profesión de fe. Así pues, ante la comunidad aquí reunida, «proclama con los labios la fe que llevas en el corazón».

El nuevo párroco, puesto de pie delante del Sr. Arzobispo, proclama el credo.

Creemos en un solo Dios Padre todopoderoso, hacedor del cielo y de la tierra, creador de todo lo visible y lo invisible.

Y en un solo Señor nuestro Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos. Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, nacido, no hecho, omouñsion con el Padre, es decir, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho, en el cielo y en la tierra.

Que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación bajó del cielo, y por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre.

Padeció bajo el poder de Poncio Pilato, fue sepultado, resucitó al tercer día, subió al cielo, está sentado a la derecha de Dios Padre todopoderoso. Desde allí ha de venir a juzgar a vivos y muertos, y su reino no tendrá fin.

Y en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre y del Hijo, que con el Padre y el Hijo ha de ser adorado y glorificado, y que habló por los profetas.

Y en la Iglesia que es una, santa, católica y apostólica. Confesamos que hay un solo bautismo para el perdón de los pecados, esperamos la resurrección de los muertos, y la vida del mundo futuro. Amén.

ENTREGA DE LOS LUGARES DE LA CELEBRACIÓN

Cuando ha terminado la profesión de fe, el arcipreste hace la siguiente monición:

Comienza ahora el rito de entrega de los lugares de la celebración. Una procesión precedida del turiferario, con la cruz, las candelas y los ministros, en la que el Sr. Arzobispo, recorriendo la iglesia, hace entrega al nuevo párroco de los lugares en los que ha de desempeñar su ministerio: la sede presidencial, la sede penitencial y el baptisterio.

SEDE PRESIDENCIAL

El Sr. Arzobispo invita al nuevo párroco a sentarse en la sede. Mientras, el arcipreste hace la siguiente monición:

El nuevo párroco ocupa la sede presidencial. La sede presidencial, es el asiento reservado para el que preside la celebración en nombre de Cristo. Desde ella, dice san Isidoro, los sacerdotes «presiden la Iglesia de Cristo... lo mismo que en el oficio de enseñar al pueblo y predicar...». ²



Mientras se dirigen a la sede penitencial, el arcipreste hace la siguiente monición:

Y sigue diciéndonos san Isidoro: «Nos acercamos a la sede penitencial porque «todos deben reconocer la necesidad de esta medicina como cura de las cotidianas caídas, fruto de la humana fragilidad, que siempre nos acompañarán en esta vida... se hará penitencia sirviendo el sacerdote delante de Dios para que una fructuosa confesión borre lo que un desenfrenado apetito o culpable ignorancia hayan contraído... También confesamos que por la fructuosa compunción, en la penitencia se borran todos los pecados». ³

BAPTISTERIO

Mientras se dirigen al baptisterio, el arcipreste hace la siguiente monición:

Es ahora san Ildefonso quien nos dice: «... se viene a la fuente, como al mar Rojo, para que los que habían sido esclavos en Egipto del príncipe Faraón, fabricando ladrillos con barro y ligeras pajas, esto es, los que se adherían al mundo bajo las órdenes del diablo en las acciones terrenas... puedan llegar cuanto antes a su propia liberación bajo la capitania de Cristo, como un nuevo Moisés». ⁴

Llegados al baptisterio, el nuevo párroco besa la fuente bautismal. El Sr. Arzobispo ofrece agua bendita al nuevo párroco para que asperje a los fieles, en recuerdo del bautismo

Y continúa san Isidoro: «Esta fuente es el manadero de todas las bienaventuranzas... En el Padre y en el Hijo y en el Espíritu Santo consisten los dones salvíficos del bautismo; a no ser a quien es bañado bajo el misterio de la

² Isidoro de Sevilla, De Ecclesiasticis Officiis, II, 7

³ Isidoro de Sevilla, De Ecclesiasticis Officiis, II, 7

⁴ Ildefonso de Toledo, De cognitione Baptismi, 97

Trinidad como nos dice el Señor... Por lo tanto, si se administra el bautismo omitiendo algunas de las personas de la Trinidad, nada se consigue con la ceremonia bautismal, si no se invoca a toda la Trinidad». ⁵



ORACIÓN ANTE EL LIGNUM CRUCIS

Cuando ha terminado la aspersion, regresan a la pila bautismal. Entonces, ante el altar del Lignum Crucis, el Sr. Arzobispo hace la siguiente aclamación:

«Aquí está la Cruz gloriosa en la que hace tiempo estuvo clavado el Cuerpo de Cristo Salvador, que redime al mundo». ⁶ ¡Venid a adorarla!



⁵ Isidoro de Sevilla, De Ecclesiasticis Officiis, II, 25

⁶ Feria VI in Parasceve. Ad Tertiam

El nuevo párroco incienso el Lignum Crucis. Terminada la incensación toma el Lignum Crucis con el paño humeral. Se inicia la procesión de la santa misa con el canto del Praelegendum. Al llegar al altar coloca el Lignum Crucis en el centro del mismo.

El Sr. Arzobispo, inclinado ante el altar, ora en silencio.

Me acerco a tu altar, Dios omnipotente y eterno, para ofrecer este sacrificio a tu majestad, suplicando tu misericordia por mi salvación y la de todo el pueblo. Dígnate aceptarlo benignamente pues eres bueno y piadoso.

Concédeme penetrar el abismo de tu bondad y presentar mi oración con tal fervor por tu pueblo santo, que se vea colmado de tus dones.

Dame, Señor, una verdadera contrición y lágrimas que consigan lavar mis propias culpas y alcanzar tu gracia y tu misericordia.

El Sr. Arzobispo besa el altar en silencio y se dirige a la sede con los ministros. A continuación el nuevo párroco pronuncia unas breves palabras.

PALABRAS DEL NUEVO PÁRROCO



Con gran alegría «doy gracias... a Cristo Jesús, que se fío de mí y me confió este ministerio» (1 Tim 1, 12). Y doy gracias al Señor Arzobispo don Braulio, por la confianza depositada en mi persona al haberme nombrado para ejercer el ministerio en esta parroquia de Santa Eulalia y San Marcos. Y gracias, Sr. Arzobispo, porque, a pesar de su apretada agenda, ha querido presidir esta santa Misa.

Sin olvidar a los sacerdotes que me ha precedido, recuerdo a don Jaime Colomina y saludo con afecto y gratitud a don Enrique, hasta ahora mi párroco mozárabe. A usted le tocó dar un gran impulso a la celebración de la santa Misa en nuestro rito hispano. Sabemos que el Señor, que todo lo ve, sabrá recompensar sus esfuerzos y su entrega y su entrega pastoral. Gracias a los hermanos sacerdotes que hoy habéis queridos acompañarme.

Con un gran deseo de conoceros personalmente, saludo a todos y cada uno de vosotros mis queridos feligreses. Como vuestro pastor, vaya por delante mi aprecio y gratitud por vuestra colaboración en la misión que el Señor nos confía.

Las palabras del Papa Francisco en la *Evangelii Gaudium* «la parroquia no es una estructura caduca» (28) han de ser una realidad en la nuestra. Con el plan pastoral diocesano, nuestra parroquia ha de ser la «familia de familias», donde formemos una verdadera «comunidad de comunidades, santuario donde los sedientos van a beber para seguir caminando» (ib.)

Una verdadera comunión, una auténtica comunidad cristiana que ha de edificarse y tener como raíz y centro la celebración de la sagrada Eucaristía (cf. *Presbiterorum Ordinis*, 6). En nuestro caso, el signo de identidad que la distingue, fundamenta y consolida es la celebración del misterio de la fe en nuestro propio rito. Nuestras celebraciones, con su liturgia propia, serán el manantial donde vengamos a saciar nuestra sed y alimentar nuestra vida espiritual.

Aquellos antiguos cristianos de España, que permanecieron fieles a la fe católica durante la dominación musulmana y que supieron transmitirla como su mayor riqueza a las generaciones posteriores, llevando esta fe viva y confesada hasta nuestros días, son para nosotros, con sus parroquias, su liturgia y sus tradiciones, testimonio ininterrumpido de la implantación de la fe cristiana y una forma singular de expresarla. Su ejemplo es para nosotros un impulso lleno de ardor que nos envía a vivir, testimoniar y transmitir esta fe recibida como el más preciado de los tesoros.

Sigue la celebración de la Santa Misa con el canto del Gloria.

LITURGIA DE LA PALABRA

Las lecturas son leídas por los lectores, y el salmo responsorial es cantado por el salmista o proclamado por el lector, alternando con el pueblo.

El evangelio debe ser anunciado por el nuevo párroco, el cual se sitúa delante del Sr. Arzobispo para recibir, de pie, el Evangeliario y pedir la bendición.

El Sr. Arzobispo entrega al nuevo párroco el libro de los evangelios con estas parecidas palabras.

Recibe el Evangelio de Cristo, del cual fuiste constituido mensajero; anuncia su mensaje de salvación con deseo de enseñar y con toda paciencia, por medio de la catequesis y de la homilía ayudando a tus hermanos a conformar su vida con la Palabra de Dios. En el nombre del Padre, y del Hijo, ✠ y del Espíritu Santo.

El nuevo párroco responde: Amén.



LITURGIA EUCARÍSTICA

Terminada la distribución de la comunión y guardado el Santísimo Sacramento en el Sagrario, el Sr. Arzobispo entrega al párroco la llave del Sagrario diciendo:

Recibe la llave del Sagrario. Conserva con todo cuidado el Pan eucarístico, para llevarlo a los enfermos y moribundos, a los ancianos y a cuantos no pueden tomar parte en la Eucaristía. Procura también que tus fieles se dediquen a la adoración eucarística, y cuida de que esta luz permanezca siempre ardiendo para señalar la presencia del Señor.

A continuación el Sr. Arzobispo dice la oración Completuria.



AVISO

Horarios de misa: De lunes a viernes a las 18,30 horas.

Domingos y días de precepto a las 12,00 horas

Despacho parroquial de lunes a viernes de 18,00 a 18,30 horas

Telf. 925 258530

Correo: parroquiamozárabeEulalia@gmail.com

Breve charla divulgativa sobre quienes son los mozárabes ¹

ANTONIO MUÑOZ PEREA

Caballero Mozárabe de la parroquia de su rito de Santa Eulalia y San Marcos

Queridos amigos, compañeros, oyentes en general, bien presenciales, bien a través de internet, es obligado antes de entrar en materia dar las gracias a este foro, a esta cátedra del Seminario Jurídico Gerardo Turiel, y su revista «Las XII Tablas» y sobre todo a su mentor, fundador, director y alma mater de todo ello, mi compañero, y gran amigo Ramón Mijares, gracias por acogerme de nuevo en tu casa y darme la oportunidad de exponer este tema tan querido por mí, tan próximo y tan mío como es el de los mozárabes y la mozarabía en general.

La gente, y en ello, incluyo, no solo al gran público, sino también a gran parte de la gente formada con estudios superiores, aún en materias humanísticas, históricas y artísticas, cuando se le habla de los mozárabes, o lo mozárabe o bien no tiene ni idea, o si su formación es superior, suele contestar, que es un arte de la edad media, unos cristianos que hubo cuando los árabes; algunos más cultos en materia religiosa nos dicen que es o más bien que fue un rito. Pero cuando le dices que eres mozárabe, o que tu hijo o tu nieto que van a celebrar la primera comunión, se van a casar con la misa correspondiente en rito mozárabe, te miran con ojos incrédulos y te preguntan ¿pero tú y tu familia no sois católicos? Y cuando les dices que sí, se suelen quedar sorprendidos y muchas veces poco convencidos, ignoran que los mozárabes seguimos existiendo y practicando en nuestro ancestral rito.

Pues bien, voy a intentar ordenar las ideas, poner un poco en orden en todo ello, y hacerlo comestible y digestible, lo que somos los mozárabes y lo que es y ha sido la mozarabía, para todos, en un lenguaje vulgar y no técnico, y eso es lo que voy a intentar hacer hoy.

En primer lugar, voy a hacer una presentación mía del por qué me ha elegido Ramón para este tema: y la razón sustancial, aparte de la amistad que nos une y

¹ Conferencia pronunciada en Oviedo, en el Seminario Jurídico Gerardo Turiel y Las XII Tablas, el día 14 de febrero de 2014.

de mi condición de abogado, es porque soy un mozárabe, una especie rara que mantiene una serie de características a lo largo de la historia, y que tenemos el orgullo y la satisfacción de ser y mantener. En plan de broma alguien me ha llegado a decir que somos una especie a conservar por ICONA. Hoy en el rito romano se celebra la festividad de San Cirilo y San Metodio (cristianizadores de Rusia y creadores del alfabeto Cirílico) y secundariamente San Valentín. Hoy en el rito mozárabe se dice misa de cotidiano, es decir de ningún santo en particular.

¿Quiénes son los mozárabes actuales? La respuesta es simple: Los hijos de mozárabes bautizados en la fe católica. Aquí no cabe ni apuntarse, ni darse de baja; puedes no practicar jamás bajo la liturgia mozárabe, pero ello no borra la mozarabía, y puedes por el contrario, asistir siempre a misa en rito mozárabe, ir a los oficios de Semana Santa en rito mozárabe y ello no te convierte en mozárabe. Pero la que he hecho definición no es del todo correcta ya que incluye lo definido en la definición.

Con mayor precisión diremos que somos un gen, una casta o raza, somos los descendientes por línea de sangre de los hispano-godos, que permanecieron fieles a la fe católica, a través de grandes sacrificios durante la ocupación musulmana, y aunque esto se dio en toda España, luego, por un azar de la historia o de la fortuna, solo nos conservamos en el Reino de Toledo, que aunque parecido a la actual provincia no tiene exactamente los mismos límites. Mozárabes hubo en Tota Hispania, en Córdoba, en Coimbra, en Soria, en Málaga, en Madrid, en la Tingitania y en la Septimania francesa.

Pero el Concilio de Burgos 1080, suprime el rito mozárabe en Castilla, poco antes se había suprimido en Aragón, y los mozárabes y no mozárabes se mezclan y su rastro se pierde en Castilla y en el Reino aragonés de aquella época. Después de la Reconquista de Toledo el 25 de mayo de 1085, con las distintas invasiones de los Almohades, Almorávides y Benimerines todos ellos, brutalmente intransigentes, los que quedan al sur, o se convierten al Islam, o son martirizados o emigran al norte, como está pasando hoy en Irak, desde la caída de Hussein protector de los cristianos, o en la parte de Siria ocupada por los rebeldes, o Libia, etc., y en Egipto durante el efímero poder de los hermanos musulmanes con los coptos, sean copto católicos o copto ortodoxos, con los que tantas similitudes tenemos; ellos son los genuinos egipcios, como nosotros los genuinos hispanos. Solo quedaron censados a ciencia cierta en Toledo como luego expondremos.

Para analizar lo que somos los mozárabes tenemos que verlo desde tres realidades, la más importante y actual, después iremos a las otras dos que ya solo son historia: La realidad religiosa litúrgica, que es una realidad actual, viva jurídico-canónica, y si se me apura en expansión. A mi entender, recogida en el actual Código de Derecho Canónico de 1983. Este Código es para la Iglesia Occidental, para las Iglesias Católicas Orientales (maronitas, greco católico, copto-

católico, siríacos, uniatas, etc.) hay otro Código de Derecho Canónico, el de las Iglesias Orientales.

En el Occidente Católico sólo existen tres ritos:

-el romano, que nosotros los mozárabes llamamos de manera incorrecta e impropia y en cierto modo despectivo, el latino, que es el que todos conocemos.

-el ambrosiano, que se practica en la catedral de Milán y que no tiene fieles.

-y el mozárabe, o muzárabe y que ahora el clero llama hispano-mozárabe, en otras épocas se ha llamado, gótico, isidoriano o simplemente hispano y que si tiene fieles.

A nosotros nos gusta llamarnos como siempre mozárabes o muzárabes, que es nuestro título de honra; los curas casi todos latinos prefieren decir hispánico, quizás para relajar nuestro, creo que legítimo, orgullo. Pues bien, en este código hay dos cánones que solo tienen sentido si se refieren a los mozárabes, el 846 y el 214, que se refieren el primero a que los clérigos tienen derecho a officiar en su propio rito y el 214, referente a los fieles, que tienen derecho también rezan en su propio rito. Cánones que serían absurdos si todos fuéramos latinos, aunque existieran los tres ritos. Si los no romanos no tuvieran fieles. Estos cánones se refieren a la existencia de fieles no romanos o latinos, y los únicos que existimos somos nosotros los mozárabes, pues como ya hemos dicho el rito ambrosiano de Milán no tiene fieles.

Otra realidad de la mozarabía en su historia nobiliaria, en referencia a nuestra hidalguía como tal que vive en el sentimiento y en el mundo caballeresco; sin reconocimiento oficial, como todas las hidalguías desde la confusión de estados proclamada por las Cortes de Cádiz y llevada a efecto en los años 30 del siglo XIX.

Otra realidad jurídico-civil, no jurídica canónica, sino jurídica-civil ya pura historia del derecho, en relación con el Fuero Juzgo y los antiguos fueros.

La realidad religiosa litúrgica. Que somos hoy los mozárabes: somos unos españoles, y también descendientes de españoles, católicos y apostólicos, en plena comunión con Roma, que rezamos la misa y algunas oraciones de forma distinta a los católicos romanos, a lo que se accede por razones de sangre, y solo de sangre, en este sentido somos un clan, que nos agrupamos en dos parroquias personales, no territoriales, a los que se pertenece por el origen, no por el domicilio, ubicadas en Toledo, cuyo Arzobispo es la Cabeza de la Mozarabía y responsable del rito para toda España. Y además existe una Hermandad, hermandad canónica, constituida al amparo del Canon 312 –Capítulo II, parte I Libro II del Pueblo de Dios–, del Código de Derecho Canónico. Por tanto una Asociación Pública de Fieles de Derecho Diocesano, que agrupa a la mayoría de los mozárabes, no a todos, que fue constituida, como todas las asociaciones públicas de fieles, llámese

Hermandad, Capítulo, Cofradía, Esclavitud para dar gloria a Dios (latria) y que tiene como su especialidad como fin distintivo el cooperar en el mantenimiento y engrandecimiento de nuestro rito-siempre como christifidelis, colaborando con nuestros párrocos, priores, capellanes y nuestro Arzobispo y también para defender y mantener la hidalguía que nos reconocieron primero los Reyes de Castilla desde Alfonso VI a Isabel la Católica y después los Reyes de España desde Carlos I a Fernando VII, hasta la confusión de Estados (Decreto de marzo 1813, del Trienio Liberal y definitivamente con la confusión de estados de 1836).

Esta Hermandad es la de la conocida leyenda de Diego el de la Salve, organista que tocaba en el órgano todas las semanas la Salve sabatina en la Iglesia Mozárabe de San Lucas a la Virgen de la Esperanza, nuestra hiperdulía, nuestra Patrona y no habiendo acudido un sábado al pasar oyó tocar la Salve en el órgano y entrando, en el órgano encontró a los ángeles tocando por él; era una Hermandad de mozárabes y para mozárabes, que se fue extinguiendo poco a poco y desapareció en el siglo XIX. De otro lado en Julio del 1936 fueron asesinados, por los que ahora llaman republicanos, todo el clero mozárabe. La Hermandad se reconstruyó en los años 60 y desde ella se apoya a las parroquias y a las instituciones mozárabes. Esta Hermandad la he presidido, aún por días la sigo presidiendo, lo he hecho durante 9 años, agotando los 2 mandatos de 4 años y que por razones de la vida han sido 9 años en vez de 8 y que ahora esperamos presidirá el que fue mi Teniente de Hermano Mayor, cuya hija, yerno y nieta, mozárabes también, residen en Oviedo, si el Arzobispo de Toledo accede a aprobar lo que el Capítulo General ha votado, como viene siendo habitual.

Esta Hermandad rebasa los términos o límites de cualquier Hermandad canónica, pues la máxima autoridad eclesiástica para nosotros, después del Papa, es decir el Arzobispo de Toledo, dijo, el hoy emérito, el asturiano, su Eminencia D. Francisco Álvarez Martínez cuando tenía su plena potestad, recogiendo unas palabras ya escritas y dichas por su predecesor el Eminentísimo D. Marcelo González Martín y dice de la Hermandad: «como depositaria de secular tradición histórica, afirma su singularidad de ascendencia por derecho familiar y genealógico, que caracteriza a todos sus componentes, coordinando y personificando su Cabildo la representación de la Comunidad Mozárabe en el orden social».

Es decir, le da una representatividad social que excede de lo normal de una Hermandad, y por ello el Hermano Mayor es el representante no solo de la Hermandad, sino de toda la mozarabía en el orden social.

Pero ¿quiénes son los mozárabes? ¿Cuál es su origen? ¿Por qué tienen un rito distinto? Podemos afirmar como hemos dicho antes, que somos los descendientes de los antiguos españoles de origen hispano-romano, visigótico o hispano-gótico, que durante la ocupación musulmana se mantuvieron fieles,

tenazmente fieles a la fe cristiana, a las costumbres de sus mayores, al latín como lengua religiosa, al Fuero Juzgo como legislación, y como dice Simonet a la idea nacional de Tota Hispania, de la reconstrucción del Reino Visigodo, no solo en la península Ibérica, sino también en la Septimania y la Tingitania, es decir en todo el antiguo Reino. Y ello fue a costa de grandes sacrificios, en la época de duras persecuciones regando España con la Sangre de mártires, recordemos a S. Álvaro y a los Santos Mártires de Córdoba, canonizados por la Iglesia, y su amor a España los mantuvo sin fusionarse con los mahometanos, ya fuera árabes, siríacos, berberiscos o simplemente los más próximos los muladíes, los traidores que habían adjurado de la fe católica y abrazado el mahometanismo. Y en las épocas pacíficas pagando el duro impuesto que los gobernadores muslines imponían a los no musulmanes.

Pero el tiempo no pasaba en vano, y acabaron hablando en árabe, pero rezando en latín, lo que luego reportaría una gran ventaja para la cultura bajo medieval, pues fueron los mozárabes, y más en concreto los curas mozárabes la base de lo que luego fue la Escuela de Traductores de Toledo, entre otras razones por eso se situó en Toledo y no en Sevilla, la ciudad favorita de Alfonso X; adoptaron la cocina árabe: el ajo, las almendras, los piñones, el aceite de oliva, el garbanzo, las vestimenta, en una palabra se arabizaron. Y de ahí viene el nombre de mozárabes, o muzárabes, que deriva de la palabra muzarabat o mustaravit, que significa arabizados.

Decimos lo de la Escuela de Traductores porque allí hubo un clero que sabía y hablaba indistintamente árabe y latín, y muchos de ellos el griego, con lo que la base de la Traducción Simultánea de los Clásicos cuyos textos llegan en árabe a través de Córdoba (Platón y Aristóteles entre otros) para pasarlos al latín era fácil, y de los clásicos árabes también. El árabe, fue un idioma culto y común durante los siglos XI y XII muchos textos de la Catedral de Toledo del siglo XII, actos de Cabildo etc, están en árabe o en aljamiado posteriormente.

Mozárabes hubo en toda España, pero solo hemos quedado en Toledo, por el devenir de la Historia como ya hemos dicho. El rito se practicaba en toda Hispania. El rito es el rito de la antigua y venerable liturgia Hispana, también llamada Isidoriana o Gótica. Conseguida la unidad religiosa en tiempos de Recaredo, en el III Concilio de Toledo (año 598 Lex Credendi), la abjuración de arrianismo y la conversión al catolicismo de los visigodos, en el IV Concilio de Toledo (año 636) se consiguió la unidad litúrgica Lex Supplicandi o Lex Orandi, siendo sus autores, los Braulio, los Tojar, los Cancio, Los Eugenio, Julián, San Leandro y sobre todo S. Isidoro de Sevilla de ahí que también se la llame Isidoriana. Los grandes Santos y Obispos de la época visigoda.

Fue lo que se practicó y cómo se rezó en toda España, en todo el reino visigótico, hasta la invasión de los musulmanes, y la que se siguió practicando

después, tanto en las zonas liberadas del norte, como en las zonas ocupadas por los musulines. En ella rezaron los Santos bajo medievales tanto en la zona cristiana, S. Saturio, S. Isidoro Labrador, Sta. María de la Cabeza, etc., como en la zona musulmana S. Julián ben Tauro, esto es San Julián Obispo de Cuenca por ejemplo, los Reyes, los nobles y el pueblo también. Era la forma de rezar y rogar en toda España de los siglos VII al XI. En el Toledo ocupado, desde el 11 de noviembre del 711 fecha de la ocupación según la Crónica Profética al menos se mantuvieron la religión y rito, conforme a los pactos de la Capitulación de Toledo, en la Catedral o sede del Obispo, Santa María del Alficen, cuyos restos no se han encontrado, casi seguro ubicada junto a los palacios de los Reyes Visigodos, –para los que conozcáis Toledo– al pie del Alcázar, próxima a lo que hoy es el museo de Santa Cruz y la plaza del Carmen, igualmente se mantuvieron las seis parroquias y una serie de monasterios, estos hoy todos desaparecidos. El origen de estas parroquias no se conoce con exactitud, pero según un epigrama, atribuido a San Ildefonso su origen es el siguiente:

Santa Justa y Rufina fue fundada por el Rey Atanagildo en el 554 ó 555. De su fábrica primitiva no quedó más que medio arco. Fue quemada durante la francesada. Pero la parroquia, párroco, culto mozárabe y templo siguen existiendo hoy y a ella pertenecen unas 100 o 120 familias mozárabes.

Santa Eulalia, fundada también por Atanagildo hacia el 560. Cuyo templo, también reconstruido, conserva columnas rematadas por capiteles mozárabes y visigóticos. También en plena actividad al día de hoy, a la que pertenecemos unas 40 familias. A la que pertenecía, de allí fue feligrés, mi abuelo Constantino (qepd), padre de mi madre.

La parroquia de San Marcos, fundada hacia el 635 por la Princesa Elisida hija de Chindasvinto, a la que pertenecemos unas 800 familias. Nada queda de su templo, aunque se sabe la ubicación, calle San Marcos esquina a la travesía de San Marcos sus campanas se fundieron para hacer cañones comuneros en la Guerra Civil de Castilla o guerra de las Comunidades. Hoy está fusionada a efectos parroquiales con Santa Eulalia y San Marcos, a la que pertenecía mi abuela María, madre de mi madre, es la parroquia con más fieles, unas 900 familias. La actual parroquia de Santa Eulalia y San Marcos es la que agrupa a la inmensa mayoría de los mozárabes.

La parroquia de San Sebastián, fundado por Liuva, hijo de Recaredo hacia el 662; hoy sin fieles, pero el templo está preciosamente restaurado y es filial de la parroquia de Santas Justa y Rufina.

La parroquia de San Lucas fundada hacia el 635 por el Príncipe Evencio, abuelo de San Ildefonso, cuyo templo se encuentra en restauración y donde se produjo en 1490, el Milagro de la Salve, de ahí la piadosa tradición de la Salve

Sabatina, impulsada por el mozárabe Diego Hernández, más conocido por Diego el de la Salve, origen de nuestra Hermandad. Sus escasos fieles 15 ó 20 familias están adjudicadas a Santa Justa y Rufina, y por último la parroquia de S. Torcuato, también hoy sin fieles, de la que apenas queda huella arquitectónica y cuyas campanas y junto con las de San Marcos fueron fundidas por los Comuneros en la guerra civil de Castilla del s. XVI y es donde se enterró al Greco. Actualmente en las dos parroquias existentes Stas. Justa y Rufina, Santa Eulalia y San Marcos, se agrupan unas 1.000 a 1.200 familias, perfectamente censadas, cuyo padrón autorizado por el Cardenal-Arzobispo de Toledo y Editado por la Diputación Provincial, traigo para depositar en los archivos de este Seminario. Hay adendas posteriores de las rehabilitaciones de calidad mozárabe.

Este rito se mantuvo en España hasta finales del s. XI, tanto en Castilla como en Aragón, y los condados catalanes del sur y el norte de los Pirineos; e incluso de la zona ocupada por los moros, donde lo mantuvieron los mozárabes, con importantes poblaciones en Córdoba, Mérida, Raya (la actual Antequera), Toledo, Elvira (Granada) Coimbra e incluso en la Tingitania de donde provienen los apellidos Farfan de los Godos, cristianos que allí permanecieron, traídos posteriormente por Enrique III, y Juan II de Castilla, para repoblar la Novísima Castilla o baja Andalucía, en especial el Aljarafe en Sevilla, aunque con su llegada a España perdieron el rito.

Pero el Papa Gregorio VII, apoyado por los monjes de la orden de Cluny quiso unificar todas las liturgias del Occidente Cristiano. El rey de Castilla, Alfonso VI, presionado, por la Iglesia mejor dicho, por el alto clero, y por su esposa la francesa D^a Constanza, cediendo a las instancias del Papa Gregorio VII en el Concilio de Burgo (1080) suprimió el rito mozárabe e impuso el Gregoriano en Castilla, otro tanto había sucedido en Aragón, poco antes; Toledo aún era un reino de Taifas, donde reinaba Almamun, y por tanto no le afecta el Concilio de Burgos. Allí se siguió rezando a la manera visigótica tal y como habían rezado S. Ildelfonso de Toledo, S. Isidoro y S. Leandro de Sevilla. Tras la Reconquista de Toledo el 25 de mayo de 1085, tanto el Rey, como los monjes de Cluny y los arzobispos franceses que fueron los primeros arzobispos de Toledo después de la Reconquista, básicamente D. Bernardo de Cluny y posteriormente don Raimundo quisieron imponer el rito Romano. El clero y los mozárabes toledanos se opusieron vivamente hasta el punto de intentar tirar al arzobispo al río Tajo. Toledo tenía una población de la que casi un tercio era cristiano, es decir mozárabe. Había tenido Obispos durante toda la ocupación; su listado se conserva y es el siguiente:

De origen visigodo y cristianos fueron los que sucedieron al Obispo Félix que falleció el año 700. Le sucedió Gunderico durando su mandato hasta su fallecimiento el año 710, le sucedió Sinderico, que huyó a Roma al encontrarse de lleno en la invasión árabe por miedo a perder la vida, por lo tanto este perdió el

carácter de mozárabe, murió después del año 721, sucediéndole Sineredo, y a este le sucedió Concordio, de estos hasta ahora no se conocen datos, solo los nombres. El sucesor fue Cixila que gobernó la diócesis metropolitana desde el 745 al 754. A Cixila le sucede el toledano Elipando que nace en el seno de una familia mozárabe el 25 de julio de 717 ocupando la sede desde el año 754 al 808. Fue hereje, junto con Félix de Urgel, defendieron una herejía llamada el adopcionismo y que fue combatida entre otros por el Beato de Liébana. Después aparece otro obispo Gumesindo del que se ignora su vida se supone que falleció el año 820, hay conocido otro Gumesindo toledano que murió mártir en Córdoba. A Gumesindo le sucede Wistremiro, clérigo cordobés y por tanto mozárabe que falleció el año 858; para sucederle el clero toledano quería a Eulogio de Córdoba, esto no llegó a efectuarse por la oposición del Emir, Eulogio fue decapitado el 11 de marzo de 859. A este le sucede Bonito del que no se sabe nada, le sucedió Juan que murió en el año 926. Otro obispo fue Ubayd Allah ben Qasim, toledano de origen del que muy poco se conoce. Algunos autores tratan de un tal Gumeros pero no se le incluyen en la lista de obispos, pues no se tiene certeza absoluta de que lo fuera, aunque lo más probable es que sí, pasó mucho tiempo y aparece ya en el año 1067 el obispo Pascual que falleció en 1080 y al quedar la sede vacante, no se pensó en nombrar a otro, por lo próximo que les parecía la recuperación de Toledo por Alfonso VI, lo que sucedió 5 años después.

Y como anexo a esta exposición dejo la lista cuya copia entregaré en este Seminario para su archivo. A título anecdótico, diremos que de los Cardenales-Arzobispos posteriores a la reconquista también los ha habido de estirpe mozárabe así tenemos a: Gonzalo García Gudiel en el siglo XIII que gobernó la diócesis desde 1280 a 1299, que falleció en Roma y está enterrado en Santa María la Mayor al fondo a la derecha del altar mayor; Gonzalo Díaz Palomeque 1299-1310; Gutiérrez Gómez de Toledo 1310-1329 que son de los linajes más antiguos de la mozarabía. El actual Arzobispo de Toledo también es de origen probado mozárabe por su madre, aunque no ha rehabilitado su calidad mozárabe.

Esta imposición del rito gregoriano dio lugar a revueltas y sublevaciones contra los nuevos obispos. Y dio lugar a graves revueltas y ordalías, de las que las más conocidas son la que tuvo lugar antes del Concilio de Burgos, el 9 de abril de 1077, en un duelo entre el Campeón del Rey que defendió el rito gregoriano o galicano, y que fue vencido por el otro campeón en pro del Oficio de Toledo o Mozárabe, que fue vencedor, «con grande aplauso y alegría del pueblo» según la crónica del siglo XIII Arzobispo de Toledo D. Rodrigo de Rada. El campeón Mozárabe fue: Juan Ruiz de Matanzas del Río Pisuerga. Pese a la victoria del Campeón Mozárabe, el Concilio de Burgos aprobó la supresión del rito mozárabe. La otra ordalía acaeció en Toledo después del Concilio de Burgos, cuando el intento de suprimir como así fue, excepto para los mozárabes, toledanos que se resisten, el rito Gótico, Isidoriano o Mozárabe; la ordalía se celebró en la Plaza Mayor, en

que se echó al fuego los dos misales, el galicano o romano, y el toledano o mozárabe, ardiendo el romano y saltando fuera del fuego el mozárabe, lo que hizo que el Rey Alfonso bajara de su pedestal, y de una patada mandó de nuevo el misal mozárabe al fuego, donde esta vez sí ardió. De ahí viene el dicho de «*Do van leyes, Do quieren Reyes*». Al final de estas luchas, el Papa Gregorio VII consintió que se mantuviera el rito gótico o hispano para los mozárabes del Reino de Toledo; la ciudad de Toledo y su alfoz, para los Mozárabes Toledanos y sus descendientes; y se adscribieron estos a las seis parroquias existentes, debidamente censados, que son parroquias desde entonces de fuero personal, a las que pertenecemos los actuales mozárabes, vivamos donde vivamos; siendo hoy por hoy la única Comunidad Eclesial Histórica Litúrgica de condición hereditaria, por ius sanguinis de la Iglesia Católica en el Occidente Cristiano.

Al Sur, en las taifas musulmanas con las invasiones de sucesivas de los integristas almohades, almorávides y benimerines desaparecieron poco a poco los mozárabes; unos porque abjuraron ante las persecuciones y se volvieron muladíes, otros fueron mártires y la mayoría emigraron al norte: Los que llegaron al Toledo, ya reconquistado, básicamente sevillanos, se integraron en la Parroquia de Santa Justa y Rufina. Por ese acaecer histórico, de que se reconquistase Toledo después del Concilio de Burgos, 1080, que impuso en Castilla el Gregoriano y la Reconquista de Toledo el 25 de mayo de 1085, y antes de las invasiones de los musulmanes integristas que acabaron con los mozárabes, en la zona musulmana, por eso la mozarabía solo se ha conservado en Toledo y su alfoz.

La transmisión de la calidad mozárabe ha sufrido diversas modificaciones a través de los tiempos. En un principio se transmitió tanto por los varones como por las hembras, como reconoce la sentencia de la Sacra Rota Romana de 6 de julio de 1551. Posteriormente el Papa Julio III promulgó su Bula de 9 de marzo de 1553, fijando la transmisión para los vecinos de Toledo, solo por línea de varón y la primogénita de las hembras; pero dicha bula no se aplicó a los que vivían extramuros de la Ciudad de Toledo, la mayoría en la «Tierra de Toledo» que siguió transmitiéndose tanto por vía de varón como por vía de mujer.

Tras una serie de vicisitudes, que por falta de tiempo no son de señalar, el Arzobispo Primado D. Marcelo González Martín el 10 de diciembre 1982, festividad de Santa Eulalia, decretó que ahora se trasmite la mozarabía por línea de varón en todo caso y en el caso de las mujeres, si antes de contraer matrimonio o en la ceremonia del matrimonio acepta el esposo expresamente y ante el párroco la calidad mozárabe y en ese momento este se convierte en Mozárabe, mientras dure el matrimonio, o si enviuda y no se vuelve a casar, y en cualquier caso también se transmite a los hijos de dicho matrimonio, perdiéndola por el viudo si se vuelve a casar con otra mujer de otro rito romano o latino, o el que sea. Antes de terminar esta parte, solo quiere recordarles, que S.S. Juan Pablo II ha celebrado en el

Vaticano de forma solemne Misa Mozárabe a la que he tenido el honor de asistir. En conclusión, para terminar esta parte de la exposición referente a la historia y realidad presente de la liturgia y de la comunidad mozárabe sólo me falta indicarles que en Toledo, pueden ustedes asistir a misas en Rito Mozárabe tanto en la Catedral, en la capilla Mozárabe fundada por el Cardenal Cisneros, a principios del siglo XVI, como en cualquiera de las dos parroquias Santa Eulalia y San Marcos o Santa Justa y Rufina, con sus filiales de San Lucas y San Sebastián donde los mozárabes celebramos normalmente nuestros Sacramentos, allí tenemos la sede de nuestra Hermandad y celebramos los actos corporativos. Hoy por hoy nuestro rito ha quedado reducido a la Misa, los Oficios de Semana Santa, algunas oraciones, ya que los Sacramentos llevan suspendidos varios años hasta que la Iglesia revise el rito, lo que no se cuando se producirá, ni si se producirá, pues pese a los trabajos y estudios, al parecer no avanza, o al menos a los fieles nos gustaría que avanzara más rápido para que la imposición del Canon 214, no se quedara en una mera declaración programática. Esto es lo que somos mozárabes en la realidad y en la base de nuestra dilatada historia.

Para acabar esta parte quiero hacer referencia a nuestra Misa. El rito estaba codificado en cierto modo por el canónigo Ortiz bajo la dirección del Cardenal Cisneros que mandó reimprimir los libros, posteriormente el Cardenal Lorenzana a finales del siglo XVIII hace una reimpresión de dicho libro. El Cardenal D. Marcelo decide hacer una reforma del rito para «purificarlo» quitando los «aditamentos medievales» y volviendo, «a la pureza isidoriana» dicha reforma está muy influenciada por el Padre Pinel, catalán y sus tesis muy alejadas de lo toledano, reforma que entre los fieles no gustó, pero se acató y es la que hoy se practica, suprimió en la Misa la oración de la Cruz, el alzar y arrodillarse durante la consagración, la bendición final de memoria oriental «en la unidad del Espíritu Santo te bendigan el Padre y el Hijo» modificó el Padre Nuestro al suprimir detrás del Pan nuestro de cada día «quia deus est» por un amén, creó al rezar por los mártires «otra Eulalia» suponemos que para marcar diferencias entre Santa Eulalia de Mérida y una supuesta Eulalia de Barcelona; suprimió el monumento en Semana Santa, etc. El esquema de la actual misa es el siguiente:

Esquema de la estructura de la misa

I. Ritos iniciales; canto praelegendum; himno Gloria in excelsis; Trisagio; Oración Post Gloriam. Esta parte introductoria se omite los domingos de Cuaresma y en todas las misas feriales del año.

II. Liturgia de la palabra

Dominus sit Semper vobiscum; Lectura Prophetia; Durante la Cuaresma, en lugar de la prophetia, se leen una lectura sapiencial y una lectura de los libros históricos del Antiguo Testamento; canto Psallendum. Los miércoles y viernes de

Cuaresma, en vez del Psallendum, se canta los Threni. En las solemnidades de los mártires, después del Psallendum, se puede añadir la última parte de las actas del martirio. Se cantan entonces las Bendiciones; lectura Apostolus; Lectura Evangelium; Homilía; canto Laudes.

III. Ofertorio

Canto SACRIFICIUM; Colocación del pan y del vino sobre el altar.

IV. Intercesiones solemnes

ORATIO ADMONITIONIS; Fórmula de conclusión, Oremus; Aclamación Hagios, hagios, hagios; Dípticos; Díptico por la Iglesia; oración Alia, fórmula de enlace; oración Post nomina; fórmula de conclusión;

V. **Signo de la paz.** Oración Ad pacem; Fórmula de enlace; Gratia Dei Patris; Canto Ad pacem.

VI. Plegaria eucarística

Diálogo; ILLATIO, Sanctus; oración Post sanctus; Relato de la Institución; Aclamación Sic credimus, oración Post pridie; doxología.

VII. Rito de la comunión

Fidem quam corde; Credimus; Fracción; canto Ad confractionem; Oremus.

Ad orationem dominicam

Pater noster; Liberati a malo; Sancta sanctus; Conmistiión; Humiliate vos.

Benedictio

Fórmula de conclusión; canto Ad accedentes; comunión; canto post communionem; oración COMPLETURIA

Despedida

Dominus sit Semper vobiscum; Sollemnia completa sunt. En Cuaresma la misa tiene cuatro lecturas. Semana Santa. El domingo de Ramos durante la misa se transmite rezando por tres veces el símbolo de la fe, el Credo apostólico con ligeras variantes sobre el romano, el Jueves Santo no tiene especiales variantes, salvo que no se constituye el Monumento, el Viernes Santo los Oficios se dividen los oficios en dos, por la mañana la Adoración de la Cruz a la hora de tercia y por la tarde el Oficio pro indulgencia a la hora de nona. No se comulga y al no haberse constituido el Monumento no se desviste. El Sábado de Gloria en las lecturas teóricamente son 13 aunque de facto sólo se leen cinco.

Lo que viene a continuación son cosas honoríficas o históricas. El segundo aspecto que quería hablarles es el de la Hidalguía de los Mozárabes. Para esta

parte de mi exposición, voy a seguir básicamente, aunque no exclusivamente, los trabajos del Abogado, Genealogista e Historiador, el Mozárabe Ilmo. Sr. Don José Antonio Dávila García-Miranda, quien fue Canciller de la Hermandad. La sociedad del Antiguo Régimen, desde casi el principio de la Historia hasta la Revolución Francesa y el siglo XIX, ha sido y era una sociedad estamental. Existía un encasillamiento básico en dos grandes estados. Un Estado Noble o Hidalgo, y otro el Estado General, o plebeyo que era el único que pagaba impuestos o pechos concejiles, de ahí, que por eso también se le denominaba a los plebeyos pecheros. El Estado Noble o hidalgo estaba exento y no pechaba, aunque no eran los únicos exentos, ya que existían profesiones exentas, clero, abogado, algunos Doctores de Universidades, habitantes de ciertas ciudades. Pero solo los hidalgos trasmitían la calidad de exentos a sus descendientes, no haciendo los exentos a título personal. Dentro del estado noble, estaba y sigue estando, la alta nobleza titulada que es fácil de distinguir por sus títulos, pero la baja nobleza o hidalgos a veces se confundía con los plebeyos. Las ejecutorias de Hidalguía se producían cuando, generalmente por un cambio de domicilio del hidalgo, el Alcalde de turno quería hacer pechar al nuevo vecino y este recurría a la Cancillería de Valladolid si el lugar estaba al Norte del Tajo; o a la de Granada si estaba al Sur del Tajo y se producía la correspondiente ejecutoria de Hidalguía, siempre que en el oportuno procedimiento se demostraba tal condición. Hoy, como clarifica la Sentencia del TS sala 1ª de lo Civil de 16-II-1988, «el concepto Hidalgo es una satisfacción íntima y moral –para muchas personas de un valor muy superior al económico–. Es un recuerdo histórico, sin trascendencia en la vida del derecho». Para mí es una satisfacción íntima y moral, aunque no tenga trascendencia en la vida del derecho. La normativa contenida en la Novísima Recopilación (Libro XI, título XVII, Leyes 1 a 23) «De los pleitos de hidalguía y sus probanzas y del modo de calificar la nobleza y la limpieza» fue derogada por el artículo 2182 LEC. de 1881. En España no existe ningún organismo similar a la Consulta Heráldica Italiana o al Conseil Heraldique de Belgica o al College of Arms de la Gran Bretaña, cuya misión sea la de confirmar o registrar los títulos de Nobleza; el «Proyecto Oficial del Estatuto Nobiliario» nunca llegó a tener vigencia en España. Hoy en España solo tienen oficialmente nobleza la Nobleza Titulada (Duques, Marqueses, Condes, Vizcondes, Barones y Señores) o la pertenencia a las Corporaciones reconocidas oficialmente (las 5 Reales Maestranzas de Caballería y el Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid) por lo que se pagan los correspondientes impuestos. La condición legal de hidalgos es cuestión que nuestro Ordenamiento jurídico no contempla, ni regula, siendo por tanto irrelevante para el Derecho y consecuentemente meramente honorario o moral. Carece de trascendencia jurídica. Pero pese a ello, los mozárabes nos sentimos orgullosos de haber sido hidalgos legalmente en el Antiguo Régimen, y seguir siendo hidalgos, moralmente en la actualidad; si se quiere como diría S. Juan Crisóstomo matoyotas matoyotatis kai panta matayotas, vanidad de vanidades y todo vanidad; pero pese a ello nos honramos en nuestra

hidalguía y en la de nuestros mayores. Los linajes mozárabes de la alta Nobleza que Alfonso VI encuentra en Toledo cuando la reconquista eran 8, según Argote de Molina, los Toledo, los Palomeque, Illan, Portocarrero, Gudiel, Cervatos, Roelas y Almirdez, que se fueron integrando en la Alta Nobleza Castellana, y olvidando muchas veces sus orígenes mozárabes. Así tenemos la casa Ducal de Alba, que tiene su origen en el Alcalde Mayor de los Mozárabes toledanos según el trabajo de D. Jaime Salazar Acha, y la casa Condal de Orgaz que según los trabajos de José Antonio Dávila García-Miranda parece que desciende de Noble y antiguo linaje de Domingo Ben Abdal-Malik. Los privilegios de los mozárabes, su Hidalguía genérica, no la de las grandes familias nobles de antes de la Reconquista de Toledo, ni de la Nobleza titulada, arranca del Fuero de los mozárabes, o «Carta Firmitatis» «dirigida a todos los mozárabes de Toledo, del Reino de Toledo otorgado por el Rey Alfonso VI el 13 de las kalendas de Abril de 1139, es decir el 19 de marzo de 1101. En dicho Fuero se producen una serie de concesiones de donde podemos afirmar que nace la hidalguía de los mozárabes, pues en dicho Fuero de forma clara y concisa hay dos claras precisiones que otorgan la hidalguía, a saber: «Y por consiguiente os libro de toda nota de antigua sujeción y os entrego a la expresada libertad» nos libra de la sujeciones de los plebeyos y de los siervos. Y posteriormente, «Y les doy libertad para que el que haya sido peón entre ellos y quiera ser caballero y tenga el haber necesario lo sea» De facto nos facultaba para entrar en la nobleza, básicamente en la militar. Este Fuero fue confirmado por los Reyes de Castilla y León entre los años 1117 y 1434 allí están las confirmaciones de Alfonso VII, Fernando III, Alfonso X, Sancho IV, Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I, Enrique III y Juan II. Y conseguida la unidad de España fue confirmado así mismo por los Monarcas de toda España, desde 1480 a 1815, y así tenemos a la confirmación de los privilegios de los mozárabes por Reyes Católicos otorgado en Toledo el 3 de agosto de 1480; la Real Carta de privilegios fechada en Barcelona el 24 de marzo de 1519 firmada conjuntamente por Carlos I de España y V de Alemania con su madre la Reina Juana de Castilla; la Real Cédula de Felipe II dada en Madrid el 25 de enero de 1566, la Real Cédula de Carlos II dada en Madrid el 15 de enero de 1699 que suple la falta de confirmación de los Reyes Felipe III y IV, la Real Carta de Privilegios a las nobles familias mozárabes de Toledo Felipe V otorgada en Madrid el 15 de septiembre de 1740, la Real Cédula de Carlos III de 30 de mayo de 1788 y los de Fernando VII de 27 de septiembre de 1814 y la última de este mismo rey de 29 de junio de 1815. Hay un total por tanto de 23 confirmaciones Reales no existiendo pues un grupo nobiliario en España más antiguo que éste y cuyo control genealógico se ha llevado escrupulosamente por la propia Iglesia a través de las matrículas parroquiales e incluso el Ayuntamiento de Toledo el 28 de enero de 1724 acordó que se tomaran las medidas precisas y se hicieron las averiguaciones oportunas para expedir testimonio de los privilegios mozárabes, pues algunos latinos querían acceder a la hidalguía haciéndose pasar por mozárabes, lo que evidentemente no consiguieron.

Esta hidalguía no fue exclusivamente una mera declaración de derechos que proporcionaba entre otras cuestiones económicas la calidad de exentos, sino que accedió también a vida jurídica y a los procedimientos contenciosos de la época y así tenemos la resolución dada en Toledo en 1554 que nos dice: «En 19 de agosto de 1554, comparece en Toledo, ante Diego de Palma, Escribano y testigos, Juan Esteban, vecino de la villa de Fuensalida, hijo de Juan Esteban y Catalina Rodríguez su mujer, vecinos de Fuensalida, dixo que por quanto está casado e velado con Catalina de Vivar, hija de Rodrigo de Vivar, difunto e Mariana, Parrochiana de la iglesia mozárabe de San Marcos desta cibdad, habitantes de Fuensalida, e por ser la dicha su mujer moçarabe e hija de moçarabes, es su voluntad de ser moçarabe e de gozar de los privilegios e gracias que los otros moçárabes gozan e así lo dixo e es su voluntad según dicho es de ser tal moçarabe». Tenemos también la comparcencia en Toledo, ante Blas Hurtado, escribano el 29 de agosto de 1563 de Alonso Fernández y Bartolomé López, vecinos de Bargas, exigiendo se les reconozca como mozárabes, por estas casados con mujeres mozárabes y así gozar de sus privilegios.

En el Archivo de la Alhambra granadina, se conservan los nombramientos para los Alcaldes de las Torres y Puertas, para lo que se tenía en cuenta y se exigía nobleza, distinción y práctica de armas y allí obra una certificación que dice: «Y estando vacante la dicha Alcaldía por muerte del dicho D. Jerónimo de Aranda, en atención a los méritos y servicios de D. Francisco Sánchez de Toledo y Peña, ministro titular de la Inquisición deste Reino y Caballero Muzárabe de la ciudad de Toledo,» También «en el expediente de la Orden de Santiago del año 1633, de Don Antonio de Mendoza Hijar, de Zalamea de la Serena (A.H.N. Exp. 5176), se acredita la nobleza de la abuela materna del pretendiente doña Catalina de Córdoba, por su calidad mozárabe, TESTIMONIOS IMPRESOS de los documentos y resoluciones adoptados en un pleito tenido entre Alonso Martín, Mozárabe de Toledo y el Concejo del lugar de Bargas, jurisdicción de dicha ciudad, en apoyo de lo alegado en la persona de D^a Catalina de Córdoba, abuela materna del pretendiente.

En el expediente de la Orden de Santiago del año 1633, D. Antonio de Mendoza, natural de Zalamea de la Serena que acredita la nobleza por su calidad mozárabe, ya que acredita ser descendiente de Alonso Martín, Mozárabe de Toledo que ganó la Ejecutoria en la Cancillería de Valladolid, pleiteando contra el Concejo de Bargas donde residía. Igualmente existe entre los Expedientes de Hidalguía existentes en la Real Chancillería de Granada, que ganaron, por su calidad y condición Mozárabe, en 14 de junio de 1658, Real Ejecutoria de Hidalguía el Ld^o. Don GABRIEL ROMERO MOZÁRABE, médico y vecino de la villa de Quintanar, y su primo hermano, Sebastián Romero Mozárabe, vecino de la villa de la Solana, contra el Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Villanueva de Alcardete, alegando su condición y calidad Mozárabe de Toledo. Y efectivamente en la

matrícula de la misma Parroquia de Santa inscribir en la referida matrícula a muchos de los descendientes del dicho don Gabriel,» entre ellos y en el mismo Villanueva de Alcardete (don Vicente Pérez de las Bacas y su mujer doña María Alfonsa Gómez Serrano Mozárabe, sus hijos; don Antonio Pérez de Carlos y su mujer doña Ángela Pérez de las Bacas Serrano Mozárabe; sus hijos don Antonio Madero Muñoz y su mujer doña Ana Pérez de las Bacas Serrano Mozárabe (mis tatarabuelos), (abuelos de doña Presentación Madero Ramírez de Arellano que casó con D. Constantino Perea y Perea, cuyo hijo, D. Constantino Perea Madero casó con doña. María Fernanda Pérez del Cerro, de Bargas, también de linaje mozárabe toledano (San Marcos), son mis abuelos. Así mismo, «En el archivo de la misma Real Chancillería de Granada, se encuentra el expediente de RAMÓN GÓMEZ MOZÁRABE, vecino de El Toboso, que litigó con el Concejo del mismo lugar en 1793, obteniendo Real Provisión a su favor,» Y así hay varias más. La mozarabía como hidalguía que es se plasmaba en la condición hereditaria de exentos en los censos municipales. A título de ejemplo y también para depositar en los archivos de esta Academia dejo copia del censo municipal de Bargas de 1737 en que figuran como exentos y por tanto hidalgos, casi un tercio de la población, entre otros mis antepasados. Dejo precisamente los censos en fotocopia y en C-D de Bargas, no solo por ser el pueblo de mis orígenes sino por ser además la población que proporcionalmente tenía y tiene más mozárabes. Los mozárabes, aunque sin reconocimiento legal porque no existe, somos hidalgos, nuestra hidalguía está expresamente reconocida. Así el jurídico militar D. Fernando García Loygorry y el Barón de Gavin Gilbert y Rojo en su obra «Caballeros del Siglo XXI Vindicación Jurídica y Sentimental de las Corporaciones Nobiliarias Españolas», que es el tratado más completo y más moderno sobre las instituciones nobiliarias no tituladas que existen en España, recoge entre las corporaciones nobiliarias en su página 116 a las mozárabes destinando otros capítulos a las corporaciones paranobiliarias muy bien intencionadas como puede ser el Capítulo de Caballeros del Santo Sepulcro al que también pertenezco, la Real Hermandad de San Fernando, o a los Caballeros del Monasterio de Yuste o el Capítulo Hispanoamericano del Corpus Christi de Toledo y otros muchos más, así como, también distingue en capítulo aparte las seudo órdenes existentes por tanto como conclusión los mozárabes fuimos hidalgos en el sentido jurídico de la palabra como todos hasta la confusión de Estados y lo seguimos siendo aunque solo es como para todos la baja nobleza en el sentido histórico, afectivo y emocional, pero legítima.

La Historia del Derecho. El Fuero Juzgo.

Durante los 400 años que duró la ocupación de Toledo, del Reino de Toledo, los mozárabes tuvieron como ley entre ellos el Liber Índice que luego fue conocido por el nombre de Fuero Juzgo. Es sabido que los mozárabes, entre ellos, durante

los cuatrocientos años que duró la ocupación de Toledo, del Reino de Toledo más propiamente dicho, tuvieron como Ley entre ellos el Liber Iudicum, que luego fue conocido por el nombre de Fuero Juzgo. Cuando el 19 de marzo de 1101 se otorgó el Fuero Mozaraberum, o Charta Firmitotis o Charta Stabilitatis Alfonso VI confirma el Liber Iudicum como Derecho de los Mozárabes.

Mi profesor, D. Alfonso García Gallo, en su estudio sobre los fueros de Toledo dice que «la carta de los mozárabes no concedió a estos un régimen privilegiado o de excepción más que en un punto, aunque importante, el de regirse por el Liber Iudiciarum; como durante 4 siglos habían hecho»; Alfonso VI no concede a mis antepasados nada nuevo, sino les confirma su status. De ahí que se llame también al Fuero de los Mozárabes Carta de firmeza o Carta de estabilidad de los derechos que la misma recoge. En dicho documento y en su párrafo 4 nos dice: «Et si inter eos fuerit aliquod negatio de aliquo indicio, secundam sententiam in Libro indicum antiquitus constitutam discutiatus» o en la versión Romance del Fuero de los Mozárabes que se efectúa en 1351 bajo el reinado de Pedro I el Justiciero: «Et si intrellos nos ficiere algún pleito, que se libre seguit sentencia del Libro iugdo antiguo». El término intrellos se ha querido interpretar por algunos autores que no se refiere a entre mozárabes, sino que abarcaría también los pleitos que surgieran entre mozárabes y castellanos o mozárabes y francos, lo que no parece acertado al menos en los primeros tiempos. La imposición y explosión del Fuero Juzgo se incrementa cuando se refunden todos los Fueros de Toledo, en el Fuero Refundido sometiendo a su régimen a toda la población cristiana, castellanos, francos y mozárabes y, en materia penal también a moros y judíos cuando en el primero de los preceptos nos dice: «Sia vero et omnia indicia eorum secundum Librum Indicu suit indicata» Es decir que todos los procedimientos sean Juzgados por el Librum Indicum o Fuero Juzgo. Por tanto si desde 1118 se produce en Toledo una unificación jurídica con la Carta Real, confirmada posteriormente en el Fuero Refundido (1157 a 1159). Recibieron un fuero relativo a los privilegios y deberes de los caballeros, al régimen judicial y de propiedad que afectaba al conjunto de la población cristiana, y extendía el Liber Iudicum para todos (incluidos no cristianos) lo referente al procedimiento procesal, y los delitos de homicidio, robo, rapto. Desde el Fuero Refundido el Fuero Juzgo que era y fue el fuero de los mozárabes es el fuero de todos los cristianos.

En 1348, el Ordenamiento de Alcalá le otorgó preeminencia legal sobre las Partidas. El Fuero Juzgo de una o de otra forma ha estado vigente en los territorios de Derecho Común hasta la publicación del Código Civil en 1889 y aún hoy está vigente como derecho Supletorio en el País Vasco, en Aragón y en Navarra. Si bien el Fuero Juzgo no es obra de los mozárabes, sino visigodo, y era conocido en Castilla, la reconquista de Toledo y su confirmación por Alfonso VI a los mozárabes son los que posibilitó el éxito del Fuero Juzgo en el Medioevo. La Aportación es

de los Mozárabes que sin ellos hubiera seguido el derecho germano bajo medieval de Castilla rigiendo. Antes de finalizar quiero hacer un comentario no jurídico, no documentado, y muy personal mío, sin base científica. La persistencia de la mozarabía en el tiempo puede deberse en parte al interés del mozarabe de inscribir a sus descendientes en la parroquia, pues con ello se caracterizaban la hidalguía y no pechar y al interés del párroco ya que la parroquia era de fuero personal y al interés del párroco de mantener el máximo número de feligreses que pagaran el diezmo, de cuyo reparto, un tercio era para la diócesis, un tercio para la fábrica de la iglesia y un tercio para él dependía su economía personal. A partir del siglo XIX la pervivencia es por la afición y sentimiento de los mozarabes que nos sentimos orgullosos de nuestra historia, de nuestro pasado de nuestro presente y sobre todo de nuestro rito. Creo que he hecho una exposición somera de lo que somos y hemos sido los mozarabes; gracias por escucharme y quedo a su disposición para contestar sus preguntas, si es que se la respuesta.



Escos de la Comunidad

MARIO ARELLANO GARCÍA

Caballero Mozárabe.
Feligrés del la parroquia de su rito de
San Marcos y Santa Eulalia



El pasado día 16 de noviembre de 2014 nuestro Obispo auxiliar, monseñor Ángel Fernández Collado, fue obsequiado con este magnífico retrato pintado por D. Fernando Aranda Alonso, en la apertura del curso académico de la Cofradía Internacional de Investigadores, Santo Cristo de la Oliva. Está vestido con Mitra italiana, Capa pluvial que fue utilizada por el cardenal Cañizares, (fondo catedral), Roqueta que perteneció al Cardenal González Martín, Báculo, anillo y cruz pectoral del propio D. Ángel.

CONFIRMACIONES

En el Colegio CEU San Pablo (Moncada) Valencia, el 23 de mayo del 2014, recibieron el sacramento de la Confirmación, las jóvenes María Henar y María Paloma Alonso Dromant, hijas de D. Marcelino Pablo y D^a. María del Mar, fue el celebrante el Ilmo. D. Fernando Ramón Casas, Rector del seminario de La Inmaculada. Nuestra más sincera felicitación a toda la familia.

BAUTISMOS

El niño Uriel Martínez de la Casa Fernández, hijo de D. Alberto José y D^a. Dolores Fernández Bernabeu, feligreses mozárabes de la parroquia de Santa Eulalia y San Marcos, recibió las aguas del bautismo en la parroquia de Sta. M^a. Magdalena de Chozas de Canales el día 9 de noviembre de 2013. A sus padres, abuelos y familia nuestra más sincera felicitación.

La niña Aitana Cano García, hija de D. Miguel Cano Moraleda y D^a. Vanesa García Bullido, feligreses mozárabes de la parroquia de Santa Eulalia y San Marcos, recibió las aguas del bautismo en la parroquia de San Andrés y San Cipriano, el día 25 de mayo de 2014. A sus padres, abuelos y familia nuestra más sincera felicitación.

El niño Constantino Juan Muñoz-Perea Maraver, hijo de D. Constantino Vicente Muñoz-Perea Piñar y D^a. Claudia Maraver Ledro, feligreses mozárabes de la parroquia de Santa Eulalia y San Marcos, recibió las aguas del bautismo en la parroquia de Santa Eulalia y San Marcos, el día 28 de junio de 2014. A sus padres, abuelos y familia nuestra más sincera felicitación.

La niña Teresa Isabel Rodríguez Muñoz, es la segunda hija de D. Jesús Rodríguez Camaño y D^a. M^a. Teresa Muñoz Galdeano, feligreses mozárabes de la parroquia de Santa Eulalia y San Marcos, recibió las aguas del bautismo en la capilla de la Inmaculada de la Academia de Infantería de Toledo, el día 27 de julio de 2013. Le administró el Sacramento su tío el monje benedictino Fray Javier Suárez Alba. A sus padres, abuelos y familia nuestra más sincera felicitación.

MATRIMONIOS

En Chozas de Canales, en la parroquia de Sta. María Magdalena, el día 5 de abril de 2013, recibieron el sacramento del matrimonio Alberto José Martínez de la Casa Alonso, hijo de José y María del Sagrario, feligreses

de la parroquia mozárabe de santa Eulalia y san Marcos, con la señorita Dolores Fernández Bernabeu. Nuestra más sincera felicitación.

ÓBITOS

En Toledo falleció el día 15 de septiembre de 2014, D^a. Rosalía Laín Carrasco, feligresa de la parroquia de su rito de Santa Eulalia. A sus hijos D. Francisco y Pilar, José María y Susana, Aurelio, Pedro Pablo (Presbítero), hermana, nietos y demás familia. Nuestro más sentido pésame.

En Toledo falleció el día 25 de septiembre de 2014, D. Félix Antonio Martín Redondo, feligrés de la parroquia de su rito de Santa Eulalia, y Caballero Mozárabe de nuestra Hermandad. A sus hijos D^a. M^a. del Pilar, hijos políticos D. Emilio García y D^a. María del Sagrario Celada, nietos y demás familia, nuestro más sentido pésame.

El pasado día 23 de octubre de 2014, falleció en Madrid la Excm. Sra. D^a. Gloria de Murga y de Maltrana, esposa del Excmo. Sr. D. Conrado García de la Pedrosa y Campoy, Hermanos Honorarios y unos de los primeros colaboradores de la hermandad en 1966. A su esposo, hijos y demás familia, nuestra más sincera condolencia.

En Madrid falleció el día 5 de diciembre de 2014, D^a. M^a. Luisa Jiménez Arellano, esposa del Dr. D. Emilio Parra García, feligresa de la parroquia de su rito de Santa Eulalia y San Marcos. A sus hijos D. Francisco

Javier y Rosa María, María de las Mercedes, Vicente y Ángel López, nietos y demás familia, nuestro más sentido pésame.

DISTINCIONES

El pasado día 24 de octubre, fue distinguido por SS. el papa Francisco, nuestro hermano Honorario, el Excmo. Sr. Antonio Troncoso de Castro, como Caballero de la Orden de San Gregorio. La entrega de la distinción tuvo lugar en el Palacio Arzobispal de Madrid por el cardenal arzobispo de Madrid D. Antonio María Rouco. El motivo de la distinción fue el haber dirigido durante el año 1999, el Comité Ejecutivo del proyecto gallego de donación de cuatro campanas para una torre de la catedral de Sta. María la Real de la Almudena de Madrid, a las que bautizaron con los nombres de Sta. M^a. de la Almudena, Ntra. Sra. de Atocha, de la Paloma, y de La Flor de Lis, hoy se la conoce como torre de las Vírgenes o de los gallegos. Enhorabuena.

RECENSIONES

Los Azahares de Granada

En el mes de junio recibí una

llamada de mi compañero de Barcelona, Jordi Verdaguer Villa-Sevill, anunciándome que había escrito una novela de aventuras cuyos protagonistas son tres jóvenes mozárabes, miembros de la Hermandad Mozárabe de Toledo de Nuestra Señora de la Esperanza de San Lucas, denominada «Loa Azahares de Granada» y editada por la Editorial Seleer de Alahurin de la Torre (Málaga). Se trata de una novela de aventuras enmarcada en la España de finales del siglo XV, y en el entorno de la toma de Granada. Los hechos suceden entre Toledo, Granada y Córdoba básicamente.

No es una novela histórica, el autor en esta materia se toma las licencias que estima pertinentes, sino se trata de una novela de aventuras situada en un contexto de la historia de España, la reconquista de Granada por los Reyes Católicos.

Como novela de aventura tres jóvenes mozárabes toledanos, de diferente cuna y formación, coetáneos en edad, pasan de la juventud a la madurez en la lucha por una misión que les ha encomendado la Hermandad Mozárabe, con sus sentimientos, andares, dudas, intrigas, y todo ello rodeados de un mundo hostil.



Santas Justa y Rufina